

BREVES

► Resuelto el crimen de la mujer con más de cien puñaladas

Jesús Alberto M. P., de 18 años, se entregó ayer a la policía y se declaró autor del asesinato de Ana María Martín San Martín, de 39 años, cuyo cadáver fue encontrado en la madrugada del martes, con más de un centenar de puñaladas, en un apartamento de El Sardinero, en Santander. La víctima ejercía, al parecer, la prostitución en el apartamento donde fue asesinada. — Efe

► Una inundación deja sin luz a dos barrios barceloneses

Un escape en la conducción general de agua entre la vía Julia y la calle Tissot produjo ayer a las 18.15 averías en varios transformadores de Fecsa, lo que dejó sin electricidad a los vecinos de Verdún y Horta. A las nueve de la noche, los equipos de reparación restablecieron ya el alumbrado público y de algunas viviendas, quedando el servicio

totalmente restablecido pasada la medianoche. — Europa Press

► Narcotraficantes amenazan a un líder vecinal de Badalona

El presidente de la Asociación de Vecinos del barrio de Llefià de Badalona, Ramón Fábregas, denunció haber recibido llamadas telefónicas anónimas "invitándole" a que deje de actuar contra el comercio de la droga. Fábregas ha apoyado las patrullas antidroga de la barriada de Sant Roc y logró más presencia de la policía para evitar que los "camellos" fueran a Llefià. — Europa Press

► Los vecinos de Gràcia abandonan su encierro

Los 20 vecinos de Gràcia que se encerraron anteanoche en la sede del distrito para protestar por la construcción de un cuartel de la Guardia Civil en el barrio depusieron ayer su actitud. — Redacción

Condenan a un ginecólogo de Málaga a 5 años por un aborto

TRIBUNALES

■ La sentencia de la Audiencia de Málaga también condena a un estudiante de Medicina, a una mujer y a su esposo, como "cooperadores" del aborto

MÁLAGA. — La Audiencia de Málaga ha condenado a 7 años de prisión y otros tantos de inhabilitación profesional al ginecólogo malagueño Germán Sáenz de Santamaría por los delitos de aborto —cinco años de condena— y usurpación de funciones. Este médico, que todavía tiene pendientes vistas por otras causas, ha sido condenado en diferentes ocasiones por otros abortos, aunque ninguna de las sentencias es firme, ya que se encuentran recurridas ante el Tribunal Supremo y ello ha paralizado de momento el ingreso en prisión.

La sentencia dada a conocer ayer condena también a la misma pena a Valero Antonio Enfedaque López, estudiante de Medicina y, según el fallo, autor material del aborto. La mujer que se sometió a esa interrup-

ción y su marido, en su calidad de "cooperador", han sido condenados a dos meses de arresto cada uno.

El fallo considera probado que Inmaculada J. S. y su marido, Pedro C., visitaron varias clínicas para abortar, sin obtener respuesta afirmativa hasta que acudieron finalmente a la clínica malagueña de Germán Sáenz de Santamaría. El ginecólogo diagnosticó a la mujer grave depresión con afectación psicótica de la salud por embarazo no deseado, aunque "nada hay que acredite que Inmaculada J. padeciese otra cosa que el natural malestar del embarazo y el miedo y la preocupación por el nacimiento de un niño que no quería".

Respecto a una supuesta infección que la mujer tenía en la sangre y que podría haber complicado la gestación, el tribunal considera "imposible" que ésta fuera nociva para el feto, por lo que mantiene que el ginecólogo Germán Sáenz de Santamaría "quiso realmente legalizar lo ilegal, con lo que se evidencia su dolo" (o intención de culpa), sin que la operación se encontrase en los supuestos despenalizados.

Por ello se condena al ginecólogo a cinco años de prisión menor por un delito de aborto y a otros dos años más por usurpación de funciones, en calidad de inductor, al haber encargado la realización material de la interrupción a Valero Antonio Enfedaque, estudiante de Medicina. Igualmente se condena a Sáenz de Santamaría a siete años de inhabilitación especial para el desarrollo de tareas profesionales y a una mul-

ta de 100.000 pesetas. Los magistrados han impuesto las mismas penas al estudiante de Medicina y recalcan la inexistencia "de la condición de médico necesaria e imprescindible" para efectuar la operación, "en el caso de que hubiese sido legal".

Sáenz de Santamaría, otro colaborador suyo y una segunda mujer también fueron juzgados por la misma sala y bajo la misma acusación, aunque en este caso todos ellos resultaron absueltos. El tribunal esti-

Un tribunal acusa al médico, con otras sentencias recurridas ante el Supremo, de "legalizar abortos ilegales"

ma que la mujer "estaba incapacitada para evaluar su problema" por su carácter depresivo y "circunstancias externas acumuladas, que actuaron sobre su conciencia y voluntad". En consecuencia, la sala estima la circunstancia eximente de trastorno mental transitorio, que lleva a su absolución.

La sentencia argumenta que Sáenz de Santamaría actuó con la "misma ligereza" que en el caso anterior y que emitió un diagnóstico psiquiátrico que no le correspondía y que hizo posible la comisión del aborto. La sala cree que, "en vista de lo razonado con respecto a la mujer intervenida, es posible presumir que su estado anímico fuese detectado por los dos doctores, a pesar de su falta de especialidad en psiquiatría, y ello crea una duda que ha de resolverse en su favor en virtud del principio de presunción de inocencia". •

Trobi a Barcelona mateix el que busca a fora



Ja no li cal sortir de la ciutat per trobar el que busca:

Parcs, equipaments esportius i de lleure, tenir el mar a la vora...

Allò que vostè desitja ja és al seu abast.



MEDITERRÀNIA de Promocions i Gestions Immobiliàries ho fa realitat.

La promoció TRES MANSANES A L'EIXAMPLE MARÍTIM DE BARCELONA li ofereix uns habitatges actuals i de disseny acurat.

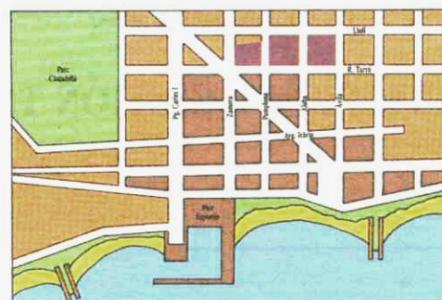
Han estat projectats amb l'objectiu fonamental d'aconseguir la millor relació qualitat-preu.

Vivendes amb 3, 4, i 5 habitacions, totes exteriors i assolllades, i dúplex amb 4 habitacions i solàrium; zones enjardinades; oficines, locals comercials i places d'aparcament opcionals.

La comunicació és excel·lent i l'entorn en plena transformació.

Podran ser ocupats abans del 1992.

Tot això a l'Eixample Marítim de Barcelona: el que busca a fora, ja és a Barcelona.



3 mansanes a l'Eixample Marítim de Barcelona.



MEDITERRÀNIA

de promocions i gestions immobiliàries

INFORMACIÓ I VENDA:
Diagonal, 453 bis
Tel. (93) 419 30 00
08036 BARCELONA

i a la mateixa obra:
c/ Àlaba, 48 (entre R. Turró i Llull)

CIUDADANOS

Cáritas denuncia que se le discrimina respecto a la Cruz Roja en la ley del IRPF

JESÚS INFUESTA

MADRID. (Redacción.) — Cáritas Española ha enviado a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados una propuesta de enmienda al proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). La propuesta solicita la modificación del artículo 78, con el ruego de la supresión de la expresión "La Cruz Roja Española", por entender que este apartado discrimina el resto de entidades de utilidad pública, ya que únicamente se cita a la anterior y las demás asociaciones sólo son citadas genéricamente al final del apartado.

Como propuesta alternativa, Cáritas Española sugiere que todas las entidades de utilidad pública sean enumeradas por orden alfabético, con alusión a las que puedan constituirse en el futuro, o bien que no se singularice ninguna, pues esto provocaría un efecto inductivo favorable hacia ella y negativo hacia las demás. La petición precisa que al final de la enumeración se añada: "Y cualesquiera otras instituciones o entidades de utilidad pública que puedan constituirse en el futuro".

El texto justifica esta solicitud de enmienda al manifestar que "tal singularización comporta una discriminación que atenta al principio de

igualdad tipificado en la Constitución como derecho fundamental, tanto de las personas físicas como de las jurídicas".

Este tratamiento — citar una organización y omitir las demás — es discriminatorio. El documento expresa también "la alta consideración que aquella entidad (Cruz Roja) nos merece", aunque añade que se sienta un mal precedente "al singularizarla expresamente y relegar al último lugar y genéricamente a las demás instituciones".

Imparcialidad

Se añade que resaltar a una asociación cuando hay "asociaciones y organizaciones acreedoras a esa misma consideración, en cuanto su actuar, ininterrumpido desde su fundación, viene caracterizado también por su desinterés, por su solidaridad, por su servicio al otro".

Cáritas considera que "el legislador debe ser objetivo e imparcial y ha de ofrecer a personas e instituciones un tratamiento que evidencie esa objetividad y esa imparcialidad", ya que "la cita de una sola de las muchas organizaciones que realizan fines idénticos, o muy similares, ofrece un claro efecto inductivo favorable a tal institución, en detrimento de las no citadas". •